



ACTA SESIÓN ORDINARIA
15-12-2023
11:00 HORAS

Siendo las 11.00 horas del día viernes 15 de diciembre de 2023 el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín (se encuentra de licencia), Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaria General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Marina Cristina Vallarino Lozada, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

El Señor Alcalde: Verificada la existencia del Quórum reglamentario, se da por iniciada la sesión ordinaria y se solicita a la Secretaria General de cuenta del acta de sesiones anteriores.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

SECRETARIA GENERAL: Alguna observación de los señores Regidores al:

- Acta de la Sesión Extraordinaria del 20 de noviembre de 2023 11:00 horas.
- Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2023 14:00 horas.
- Acta de la Sesión Extraordinaria del 04 de diciembre de 2023 11:00 horas

(Art. 32 del Reglamento Interno del Concejo).

ALCALDE: SE DA POR APROBADAS LAS ACTAS

ALCALDE: SE PASA A LA ESTACIÓN DESPACHO.

II.- DESPACHO:

SECRETARIA GENERAL:

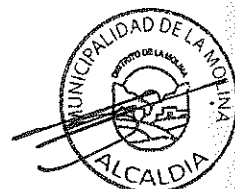
1.- OFICIO N° 189-2023-MDLM-OCI mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina remite Informe de Control Específico N° 013-2023-2-2178-SCE denominado "Contrataciones por montos menores o iguales a UIT en la Subgerencia de Gestión del Talento Humano", y solicita la remisión del referido informe al Concejo Municipal.

El Señor Alcalde: Póngase a conocimiento del Concejo Municipal.

2.- OFICIO N° 194-2023-MDLM-OCI mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina remite Informe de Control Específico N° 014-2023-2-2178-SCE denominado "Contratación Directa del Servicio Integral de Limpieza Pública en el distrito de La Molina", y solicita la remisión del referido al Concejo Municipal.

El Señor Alcalde: Póngase a conocimiento del Concejo Municipal.

3.- CARTA N° 0042-2023-MEQM-CDLM ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 19033-2023, mediante la cual la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón solicita información sobre un convenio con CENCOSUD, la misma que fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 0643-2023-MDLM-SG para su atención correspondiente.



El Señor Alcalde: A Conocimiento del Concejo Municipal.

4.- CARTA N° 0043-2023-MEQM-CDLM ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 19034-2023, mediante la cual la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón solicita se ponga a consideración la implementación de los Comités de Autodefensa Vecinal (CAV), la misma que fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 0642-2023-MDLM-SG para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A Conocimiento del Concejo Municipal.

5.- CARTA S/N ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad como Oficio N° 19399-2023, mediante la cual el regidor Oscar Fernández solicita se pueda generar una moción de saludo y felicitación, al deportista y vecino del distrito Andre Yohao Huarcaya López, quien obtuvo la medalla de bronce en Lucha Libre, categoría 13-15 años – 48kg, en el Campeonato Panamericano U-15 -2023 realizado en la ciudad de Panamá.

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día.

6.- CARTA N° 010-2023-MDLM-RSY ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 19619-2023, mediante la cual el regidor Ralph Sánchez Yaringaño solicita se apruebe licencia por los días 29 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día.

7.- CARTA N° 0032-2023-MDLM-DFVA ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 19620-2023, mediante la cual la regidora Dolly Fabiola Vásquez Angulo solicita que, por motivos personales, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 072-2023/MDLM mediante el cual se aprobó su licencia por los días 22 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024. Asimismo, solicita se le otorgue licencia del 23 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024.

El Señor Alcalde: Pase a la Orden del Día.

8.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - DIRIS LE, DEL PREDIO CON UN ÁREA DE 1,091.92 M2 DENOMINADO SUB PARCELA 2 UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 10.5 DE LA CARRETERA A CIENEGUILLA CON FRENTE A LA AVENIDA LA MOLINA, ESQUINA CON EL JIRÓN LAS MADRESELVAS, QUE FORMA PARTE DE UN PREDIO MAYOR CON UN ÁREA DE 16,522.00 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N°12833470 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, PARA DESTINARLO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD "MUSA".

El Señor Alcalde: Pase a la Orden del Día.

La Secretaria General señala que no se tiene más despacho.

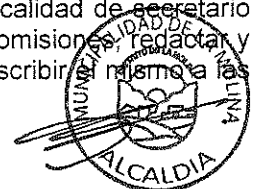
El Señor Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

III.- INFORMES

La Secretaria General: Conforme al RIC los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos. Los señores Regidores que deseen formular informes, sírvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón saludó a los presentes y expresó que, va a pronunciarse como presidenta de la Comisión de Participación Vecinal y quiere hacer o informar lo siguiente, una de las funciones principales del secretario o secretaria técnica en este caso de la Comisión de Participación Vecinal, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Comisiones, es asistir a las comisiones en calidad de secretario técnico o secretaria técnica, pudiendo hacer uso de la palabra, visar las actas de las comisiones, redactar y dar forma final a los acuerdos tomados por la comisión, con sujeción al debate, y transcribir el mismo a las





instancias correspondientes, numerar correlativamente y cronológicamente las actas, acuerdos y dictámenes de la comisión y supervisar el despacho, de conformidad entre otras funciones que le pertenecen. Quiere denunciar el hecho de que, siendo 15 de diciembre, aún la secretaria de la Comisión de Participación Vecinal, la señora Susalem Tang no le remite el acta de dicha reunión, que se dio el 06 de octubre, el 6 de octubre, lo cual constituye una conducta grave dentro de sus funciones, el acta que se alcanzó está incompleta y no contiene los puntos debatidos.

En este punto el **señor Alcalde** señaló a la regidora Quintana Mogollón, que están en la sección informes.

La regidora **Quintana Mogollón** respondió que está informando, no está pidiendo nada todavía. El acta que se alcanzó en ese momento está incompleta y no contiene los puntos debatidos en la sesión, aparte de ser un borrador, que significa una falta de respeto para la comisión. Asimismo, quiere hacer presente que en dicha sesión se denunció a la Junta Vecinal SBN, que dentro de su padrón de asociados presentó firmas falsas, de los cuales la ciudadana Giovanna De La Cruz Ortiz presentó mediante Oficio 13661-2023, que su firma era falsa dentro del padrón de asociados, asimismo, otra ciudadana que se ha acercado, la señora Natalia Bejar Rondón, declara que tampoco ha firmado ninguna sola acta del padrón de asociados, siendo su firma falsificada, si bien es cierto solicitó la información respecto de la señora Giovanna Cruz en ese momento, obviamente la Gerencia de Participación Vecinal le remitió el informe, el cual va a ser muy breve, porque es bastante extenso, y va a dar lectura a algo que sí le preocupa realmente, sobre todo la respuesta que le dio la doctora María Victoria Córdoba Arias, de verdad que tiene que manifestar que le sorprende que le señale, que de acuerdo con el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que la nulidad de oficio deberá ser reconocida y declarada por la autoridad superior a la que dictó el acto, en el presente caso la Resolución Gerencial N° 139-2021 con el cual se dio el RUOS a la Asociación Junta Vecinal SBN, con fecha 29 de diciembre de 2021, fue emitida por la Gerencia de Participación Vecinal, por lo que no corresponde pronunciamiento por esta gerencia. Así como la gestión asume activos y pasivos, es lógico que, si de un cuadro que te toque fiscalizar se presenta justo una denuncia de una vecina, que señala que su firma es falsificada, cómo es posible que tenga que recurrir a la gestión anterior, a la gerente de la gestión anterior, para que pueda declarar la nulidad de esa resolución, díganme si la respuesta es correcta, es decir, tengo que buscar a la gerente de la gestión anterior. Esa es la respuesta de la abogada de la Gerencia de Participación Vecinal señores, luego la Gerente de Participación Vecinal le dice que elevará los actuados a la Gerencia Municipal, es decir, no tiene responsabilidad, le pasa la responsabilidad a la Gerencia Municipal. Si este pedido ha sido hecho hace más de tres sesiones, estando 15 de diciembre, no recibe ninguna respuesta el día de hoy y tampoco ve, en su momento en la Sesión se sugirió denunciar penalmente, como conforme lo dijo el Procurador. de que, si se encontraba responsabilidad, esto tenía un carácter de tipo penal.

Luego, quisiera informar respecto a las inversiones priorizadas del Presupuesto Participativo, todos saben que hay siete proyectos que tienen calidad de priorización en esta gestión, son por 5'060,869.00, entre ellos ha sido muy cuestionado el tema de la adquisición de la unidad multipropósito para la Compañía de Bomberos. Por su intermedio señor Alcalde le podría dar un minuto por favor.



El **Señor Alcalde** señaló que no, ya se pasó dos minutos hay que ser concretos, se ha pasado 2 minutos 29 segundos y no ha querido interrumpirla, en la sección pedidos puede, lo siente, tiene que dirigir este debate, la norma es muy clara.

La **regidora Quintana Mogollón** expresó que, está bien, por eso le está solicitando por su intermedio si le puede dar un minuto.

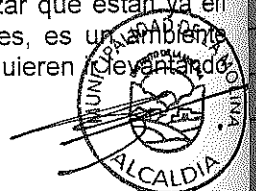
El **Señor Alcalde** le concedió treinta segundos.

La **regidora Quintana Mogollón** expresó que, debe quedar claro que el tema del Presupuesto Participativo es específicamente para eso, no se puede derivar la plata a ningún otro tipo de objetivo, solamente es para el Presupuesto Participativo.

Y respecto del tema de Katherine Ampuero y los 30,000 soles pagados sin cumplir los términos de referencia, el OCI ha advertido una vez a la municipalidad sobre las consecuencias de no respetar los procedimientos administrativos, conminando a los funcionarios a respetar el marco legal. Gracias señor Alcalde.

El **Señor Alcalde** dio el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El **regidor Fernández Cáceres** saludó a los presentes y expresó que, quiere comenzar que están en diciembre y tienen varios eventos que se realizan en predios de La Molina, reuniones, es un ambiente festivo el que viven en diciembre, está claro, pero siguen con los retos pasados y que quieren





y mejorándolos. Hay muchas intervenciones que están y felicita que se hayan hecho, y que se están realizando por parte de la unidad de fiscalización, referidas a fiestas, fiestas hasta horas exageradas, con ruidos bastante molestos y se ha intervenido y se ha tomado acción y hay un mensaje que ya la comunidad del distrito lo va comenzando a tener y que pensar y meditar, el respeto hacia todos. Pero igual quiere insistir en ese punto, tiene que seguir un poco en esa línea, porque ayer recibió una llamada de una vecina molesta, que tiene en su entorno a personas que hacen fiestas prácticamente todos los días, con altos ruidos, y le dijo que presente su carta y que iba hacer presente en la sesión del día de hoy, su fastidio, su molestia, en exactamente Rinconada. Entonces, sigamos con esa línea señor Alcalde, de trabajar y darle tranquilidad a nuestros vecinos. Eso es en cuanto a los vecinos y en la sección pedidos lo va a sustentar mejor.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

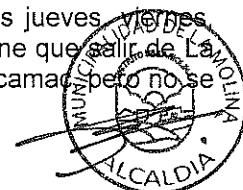
La regidora Vásquez Ángulo expresó que, en cuanto al tema del Parque Ecológico ya se está cumpliendo con demoler la pirca tal como lo dispuso el TC, debido a ello las piedras y rocas han quedado sobre el sendero de los ciclistas, lo cual constituía un gran riesgo, en este caso se comunicó con la Gerencia de Desarrollo Urbano, quienes de inmediato tomaron acciones para limpiar la vía. En la estación pedidos desarrollará un poco más sobre este tema.

Sobre el proyecto unidad de rescate para los bomberos de La Molina 96, aprobado por Presupuesto Participativo 2022 – 2023, para los vecinos que siguen las Sesiones de Concejo, han podido notar que de manera recurrente informa sobre el estado de los proyectos, siempre solicito información y manifiesta su posición respecto a la lentitud en la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo. Además, de manera frecuente, ha asistido a conversar con los dos gerentes municipales anteriores, para conocer sobre el avance de dichos proyectos, por lo que lamenta mucho que, en una red de carácter vecinal, se le difame y se sostenga que no ha hecho nada sobre el tema. Lamenta también que, no lo hayan buscado para conocer lo que ha venido haciendo al respecto, finalmente como bien saben, los regidores no son parte de la gestión, solo podemos fiscalizar, y es eso es lo que han venido haciendo en las Sesiones de Concejo. Desde aquí condena todo acto de difamación y acoso, condena también que tendenciosamente se afirme algo, sin ni siquiera pedir la versión de la persona a quien se critica, esto es un acto de real cobardía. Finalmente, siempre repite que las puertas de la sala de regidores están a disposición de todos los vecinos que deseen averiguar sobre diversos temas, que necesiten manifestar sus inquietudes respecto a diversos temas de la gestión y ver la manera cómo pueden realizarlos y ayudarlos.

Como punto tres, en la Sesión Extraordinaria de noviembre, sobre el cambio de zonificación, algunos regidores afirmaron públicamente que los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Movilidad Sostenible, estaban ejerciendo actos de discriminación. En este sentido, a través de un WhatsApp del WhatsApp de regidores, se pidió que puedan revisar nuevamente la información que se adjuntó, como parte de los antecedentes del caso, el día 16 de noviembre por ese mismo grupo, en la página 275, en el cuarto párrafo de las consideraciones del Dictamen en Mayoría, sobre el caso de cambio de zonificación de Santa Margarita, se indica textualmente: "Mediante Memorandum N° 458-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal hace de conocimiento que la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas Planeamiento Urbano y Catastro, ha cumplido con realizar la consulta vecinal según procedimiento contemplado en el numeral 9.4.1 del artículo 9 de la Ordenanza 2086", en tal sentido no se adjuntó ningún cuadro de encuestas, como sí se incluyó en el Dictamen en Minoría, por lo que cree que se haya podido tratar de alguna confusión, al momento que los regidores hayan leído ambos dictámenes, dada esta aclaración se puede apreciar que tal afirmación expresada en la Sesión Extraordinaria, sobre cambios de zonificación, no se ajusta la realidad, en tal sentido, habían solicitado que se realice la aclaración y disculpas públicas pertinentes, pues indirectamente se ha dejado entrever que podría haber algún sesgo o preferencia entre dictámenes en mayoría, emitidos por los regidores Sánchez, Fernández y Vázquez ya que se les atacaba, diciendo que en algún Dictamen habían incluido las encuestas y en otro no, cuando la afirmación no había sido precisa pues ambos dictámenes contenían la misma información. Aquí cada uno puede tener posiciones distintas, pueden cometer errores, aquí nadie es perfecto, y eso no significa que se va a menospreciar a las personas. El respeto y la camaradería debería primar en el Concejo, pues ante todo son profesionales, persiguiendo un solo objetivo, que es atender las demandas de nuestros vecinos y que cualquier discrepancia se pueda resolver conversando, de manera constante. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vallarino Lozada.

La regidora Vallarino Lozada manifestó que, justo iba a hacer un comentario sobre el regidor Oscar, que realmente todos los fines de semana es espantosa, la cantidad de llamadas que hay de todas estas fiestas, sobre todo los del Ejército, no sabe si los del Ejército tienen alguna vara o no, pero es jueves, viernes, sábado, domingo, hasta la una de la mañana, con la música a todo volumen, la gente tiene que salir de La Molina, los que tienen casa en Cieneguilla se van a Cieneguilla, en Pachacamac a Pachacamac, pero no se



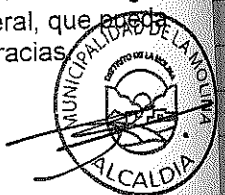


puéden ir de La Molina, porque el Ejército, qué pasa por qué al Ejército no se le pue cerrar, o sea que es, multa, tras multa, tras multa, forever, o sea, para siempre, para siempre, para siempre. Cuál va a ser la cura, esto que exactamente está diciendo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño saludó a los presentes y mencionó que, en la estación informes quisiera empezar contando sobre la labor que viene haciendo el área de Fiscalización en el distrito, efectivamente, existen varias quejas vecinales con relación al tema, no solamente de fiestas, sino también con negocios que están ubicados en diferentes sectores del distrito, que están ocasionando ruidos molestos y recibe constantemente mensajes de vecinos, particularmente de la avenida Flora Tristán, cree que es importante que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico se pueda canalizar esfuerzos y, evidentemente con un respaldo presupuestario, para poder hacer una campaña de verificación de las licencias que se han otorgado para el funcionamiento de determinados negocios en el distrito de La Molina. Muchos de estos negocios no están respondiendo al giro para el cual fueron otorgados las licencias de funcionamiento, y ahí tiene que haber una labor estratégica, entre Fiscalización, entre el área de Licencias y Autorizaciones, de Desarrollo Económico, y también de Serenazgo. Y acá si hace un llamado importante, porque hay una visión un tanto sesgada por parte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sobre el rol y el papel que tiene los serenos en el distrito, porque muchas veces se les ha dicho que simplemente atienden a temas de seguridad, pero la seguridad puede tener diferentes aristas, parte también de la seguridad y la integridad de los vecinos, está también en su tranquilidad, está también colaborar con diferentes áreas que tiene la gestión, porque finalmente el sereno no solamente tiene una participación activa en la ciudad de La Molina, porque son mayoría en número, porque conocen y tienen cercanía al vecino, porque finalmente atienden de manera inmediata muchas de las problemáticas que puedan suceder en la continuidad del día a día, y por eso cree que tiene que haber una labor integrada, en estas tres áreas estratégicas, Fiscalización, Desarrollo Económico y Serenazgo, para poder trabajar, caminar, ver realmente si se están cumpliendo con las licencias de funcionamiento para los giros que fueron realmente entregados, y si no, qué cosa van a hacer como municipalidad. La municipalidad, si bien es cierto, tiene áreas y tiene determinadas funciones, es un solo cuerpo corporativo, y tienen que trabajar como equipo, desde el lugar donde les toca estar, porque finalmente el objetivo es uno solo, es cumplir con brindar servicios al vecino de La Molina, ese es el objetivo que tienen todos, desde el lugar donde les toque estar, sea en el Concejo, sea desde la Alcaldía, o sea de las Juntas Vecinales y también de los órganos funcionales de la municipalidad. Ese es como un primer punto.

Como segundo punto, considera importante que, desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, han estado haciendo seguimiento a muchos procesos que tiene la municipalidad, entre ellos el tema de la Arenera La Molina, ese es un tema que preocupa, no solamente al sector de MUSA, sino a todos los vecinos de La Molina, porque finalmente el impacto que se va a dar sobre la solicitud que ellos impulsaron en su momento, ya hace varios años, por un cambio de zonificación que hoy se encuentra judicializada necesita tener una mirada también integral y una participación activa de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que pueda canalizar el pedido de los vecinos a través de Lima Metropolitana. Tienen conocimiento de que, a nivel de Lima, se está gestionando una revisión de un proyecto de Desarrollo Urbano, donde va a cambiar la metodología de los cambios de zonificación, es importante también que esta información pueda ser socializada con los vecinos de La Molina, puesto que este año han recibido más de seis solicitudes de cambio de zonificación, si no son un poco más, y cree que es importante que se pueda entender cuáles son los criterios que estaría manejando la Municipalidad Metropolitana de Lima, como ente finalmente que toma la decisión sobre los cambios de zonificación, cuáles van a ser esos criterios a evaluar, y sobre todo que desde La Molina puedan también tener reuniones participativas, conjuntamente con las juntas vecinales, porque es importante también empoderar a los vecinos a través de sus directivas, para que puedan conocer cuáles van a ser estos nuevos procedimientos, qué herramientas van a tener los vecinos de La Molina, para poder tomar una posición, ya sea a favor o en contra, porque claramente la ciudad está en un proceso y constante cambio, y hoy están viviendo los vecinos de La Molina varios frentes, tienen por un lado el tema de la Separadora Industrial, con un proyecto de inversión que se quiere hacer a nivel del MTC. Por otro lado, tienen el frente de la entrada por la avenida La Molina con MUSA, con toda la problemática de la Arenera y los límites de cerros y finalmente tienen el proyecto pendiente del túnel y la avenida Javier Prado, que cada vez termina siendo insuficiente, entonces tienen una problemática importante, tienen problemas gravitantes que tienen que trabajar en el Concejo de manera unida, y por eso señor Alcalde, también es importante, que a través suyo, quizás poder solicitar a través de la Secretaría General, una capacitación, porque no estaría de más que los regidores puedan conocer quizás un poco sobre los procedimientos internos, porque sí ve que algunas intervenciones, quizás por el desconocimiento sobre la normativa legal, quizás no tienen mucha consistencia, entonces, sí sería bueno a través de la Secretaría General, que pueda haber esa capacitación, para que algunas regidoras puedan estar un poco más informadas, gracias.



El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Sacha Rodríguez.

El regidor Sacha Rodríguez saludó a los presentes y expresó que, hace unos días tuvo la oportunidad de reunirse con los vecinos del Sector 2 y 7 quienes le expresaron su alegría, en que la municipalidad difundió el espíritu navideño entre la colectividad, especialmente señor Alcalde por haber organizado el prendido del árbol a las afueras del Palacio Municipal, y ahora el próximo cuenta cuentos navideño que se realizará en el Parque de Los Olivos en Viña Alta, y en esta noche la presentación del Coro Municipal de niños y adultos en la Parroquia de Nuestra Señora de la Reconciliación, en tal sentido extender sus felicitaciones al equipo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y demás áreas involucradas, por propiciar este tipo de actividades.

Como segundo punto de informe, comunicar la preocupación de vecinos del Sector 7, por el posible aumento de hechos delictivos, en la zona cercana al nuevo centro comercial de la avenida Raúl Ferrero, más aún en épocas festivas, como no es de sorprender, en el país se un auge de los hechos delictivos, con alta participación de motocicletas, que en nuestro caso al tener el Cerro Centinela alrededor se agrava. Es por eso que se requiere un trabajo articulado inmediato con Serenazgo, la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Sugerencia de Fiscalización, para reducir ese tipo de actividades, considerando las características de la zona, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez saludó a los presentes y expresó que, como primer informe señores miembros de este Concejo Municipal ha tomado conocimiento que se les adeuda a los trabajadores CAS el incremento que deviene del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022-2023, suscrito el 30 de junio de 2022 entre los representantes del Estado Peruano y los representantes de los trabajadores, en cuya cláusula vigésimo sexta, pactan un incremento mensual para los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 de 64.19 soles mensuales a partir de enero de 2023. Se les ha pagado este incremento en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2023, faltando pagarse los correspondientes a los meses de enero a agosto de 2023. Señores, basta de incomodar a nuestros trabajadores, ellos son el soporte de la municipalidad y no se les puede pagar en forma incompleta. Señor Alcalde dijo usted que primero se les paga a los trabajadores y después a los funcionarios, le agradeceré ordene las medidas correctivas. Segundo informe, señores miembros del Concejo Municipal, en las áreas rústicas de las laderas de los cerros colindantes con el denominado Sector Quinta Etapa MUSA, que tienen zonificación PTP y declaradas intangibles conforme a la Ordenanza 1661 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que actualiza la zonificación del distrito de La Molina, el Grupo Inmobiliario Kallpa S.A.C., que aduce ser el nuevo propietario, persiste en construcciones antirreglamentarias sin autorización municipal, a vista y paciencia de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa. Honestamente, ya no sabe qué pensar sobre esta inacción municipal, porque este sector de laderas de cerros se ha convertido en áreas liberadas del control municipal, o la displicencia y la falta de autoridad, va a generar ocupaciones de módulos precarios en dichos cerros, que servirán de nefasto precedente para todas las laderas de los cerros de La Molina. La Ley 27972 atribuye a la municipalidad distrital la obligación de regular las construcciones en terrenos públicos y privados, pero deplorablemente aquí, la ley no se cumple ni se hace cumplir. Señor Alcalde solicita su intervención directa para imponer el principio de autoridad y evitar que otras laderas de cerros sufran este grave problema de implementaciones y construcciones sin autorización municipal.

Tercer informe, señores miembros de este Concejo Municipal, es lamentable el comunicado que la Municipalidad de La Molina, que pretende justificar y dar excusas sobre la imposibilidad jurídica de suscribir un Convenio Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos, para ser asignado a la Compañía de Bomberos 96 de La Molina. Esto es deplorable, porque el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, aprobado por los miembros del Concejo Municipal, miembros de la Sociedad Civil y ocho funcionarios municipales, se aprobó la adquisición de la Unidad Multipropósito con equipamiento de rescate en la Compañía de Bomberos La Molina 96 – distrito de La Molina, inversión aprobada a un costo de 1'100,000.00 soles, siendo la inversión priorizada con mejor evaluación técnica y mayor puntaje de votación. Esta inversión, conforme el informe final, está dentro de las competencias del gobierno local del Decreto Legislativo 1252 y alineada al Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 al 2021, ampliado hasta el 2025. Sin embargo, revisando el Portal del MEF, dicha inversión priorizada para el año 2023, no se encuentra ni en el PIA ni en el PIM, es decir solo fue "mecida" a los representantes de la sociedad civil, una vez más, porque los funcionarios aquí son aves de paso, y algunos, como en este año se fueron tan rápidamente, y peor aún fueron retirados, y no tuvieron ni tiempo para despedirse. Esto será materia de fiscalización, en todas las gerencias y subgerencias involucradas, así como al Comité de Vigilancia. En la estación pedidos formalizará las que correspondan en su función fiscalizadora. Eso es todo gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.





La regidora Espinoza Aquino saludó a los presentes y mencionó que, vecinos que viven alrededor del Parque N° 07, Sector 07, de Urbanización Las Praderas de La Molina, le han informado que regularmente hay personas procedentes de diferentes sitios, en el cual están tomando, y bueno, ha habido algunas peleas también con algunos vecinos de ahí de alrededor de la zona.

Para informar también que se ha reunido con diferentes vecinos, de diferentes sitios, que están preocupados por el retiro de la pirca, y las invasiones que vienen siendo de otros distritos colindantes, en el cual ellos sugieren hacer algunas plantaciones, es más ellos están dispuestos a traer estas plantas o arbolitos, para poder cercar también la parte que limita La Molina con otros distritos.

Para informar también que vecinos de Musa, le han informado que en el Paradero Uno existe venta ambulatoria de frutas, en el Boulevard también, y también algunos otros productos como quesos, y no hay un control sanitario, y también han escuchado que van a lotizar esa parte del Boulevard para ambulantes y personas de dudosa procedencia, en la sección pedidos hará los respectivos pedidos de estos informes, muchas gracias.

El Señor Alcalde: no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

Secretaria General: Conforme al RIC los pedidos deben ser concisos, con una intervención máxima de 3 minutos. En esta estación no se admite debate. Los señores Regidores que deseen formular pedidos, sírvanse levantar la mano, para hacer uso de la palabra.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón expresó que, solicita información sobre qué proyectos del Presupuesto Participativo 2023 han sido ejecutados a la fecha, son siete proyectos con una inversión de 5'060,869.00 soles.

Solicita información al Procurador Público, sobre las acciones tomadas en razón de la reunión del 06 de octubre en la Comisión de Participación Vecinal, con respecto a la Junta Vecinal SBN, sugiriendo la observación del artículo 34.3 de la Ley N° 27444.

Solicita información al área respectiva, de desarrollo y educación, sobre una carta que le ha remitido la Asociación del Adulto Mayor, señalando y manifestando su preocupación acerca del incumplimiento del Acta de Acuerdo del Adulto Mayor, firmada el 01 de agosto de este año.

Asimismo, como último pedido solicita información sobre la obra de la avenida el Sol de La Molina, en específico sobre los pagos realizados al contratista. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El regidor Fernández Cáceres saludó a los presentes y manifestó que, su pedido va en función a que, por favor, el área de Fiscalización informe como van puntualmente los operativos a estas fiestas que exceden las horas y los ruidos molestos, es necesario para ver cómo pueden ayudar y coadyuvar a un mejor trabajo de esta área el próximo año.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño mencionó que, un pedido mayoritario de los vecinos de La Molina, está relacionado con el tema de las pistas, en ese sentido han verificado que está habiendo un avance, con una coordinación a nivel de Lima Metropolitana y la Municipalidad de La Molina, lo cual le parece saludable. Sin embargo, le gustaría solicitar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, cuáles han sido las acciones que se han tomado durante el presente año 2023, para la proyección de parchado o recapeo de pistas en vías locales, y las coordinaciones que se han realizado con Lima Metropolitana para las vías metropolitanas, que se encuentran dentro del distrito de La Molina, y cuál es el calendario de acción para el tema de recuperación y mantenimiento de pistas para el año 2024.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo expresó que, como punto uno, sobre el Parque Ecológico, solicita se evalúe la posibilidad de sembrar plantas, a manera de jardinera o cerco vivo, en la zona limítrofe, pues hay un Asentamiento Humano bastante cercano y niños y mascotas podrían cruzar, lo cual constituye un grave peligro para ellos, dado que el sendero de los ciclistas está bastante cerca a este límite. Además, solicita se le informe, que otras acciones están planeando desarrollar y en qué plazo.





Como otro punto tiene, sobre el Convenio Interinstitucional Especifico con los Bomberos de La Molina a pesar de los constantes pedidos para que se pueda conversar con al área legal de otros municipios, que por años vienen trabajando de la mano con los bomberos de su distrito, tanto en Presupuesto Participativo como en otro tipo de apoyo directo, pide a nombre de muchos vecinos que están pendientes de estos temas, buscar una solución inmediata para que este, y los otros seis proyectos, puedan concretarse a la brevedad. Pues como viene señalando en las Sesiones de Concejo pasadas, lamentablemente se les está juntando con los proyectos aprobados para el período 2023-2024. Se necesita mayor voluntad política y sentido de urgencia por parte de los funcionarios, y en caso no puedan resolverlo se tendría que evaluar su permanencia. Los vecinos esperan acciones correctivas inmediatas de parte de sus autoridades.

Como punto tres, sobre Movilidad Sostenible, se solicita a dicha Gerencia tenga a bien coordinar con el Director del Colegio Aurelio Miroquesada, para que se puedan dictar charlas de seguridad vial y paraderos autorizados. Que sucede, cada noche gran cantidad de alumnos invaden la pista de la avenida La Molina, frente a la tienda Promart, para tomar su movilidad, poniendo en riesgo su vida, además de generar gran congestión vehicular.

Sobre Logística, retrasos en los pagos del personal municipal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, continúan con retrasos, por ejemplo, recién se les está abonando lo que correspondía al mes de noviembre. Reportan que ellos mismos deben acercarse a la oficina de Logística, para averiguar sobre el motivo del retraso, ahí toman conocimiento que sus expedientes han tenido algunas observaciones, lo cual dilata más el pago. Solicita tengan a bien informarle, que acciones se están adoptando para minimizar estos retrasos, si es que ya han elaborado una plantilla con los temas de observaciones frecuentes, y que tengan en cuenta que el mismo alcalde ha dispuesto que, mientras no se abone el pago a todo el personal, ni a él ni a sus funcionarios se les debería abonar.

Como punto cinco, sobre Desarrollo Urbano, como ha informado en la Sesión de Concejo de noviembre, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha autorizado el parchado o recapeo en avenidas metropolitanas, lo que falta que les informen es, cuando van a iniciar el parchado o recapeo en las calles que son responsabilidad de la municipalidad de La Molina. Ante lo cual solicita se le envíe un cronograma de inicio de actividades, pues este también es un pedido recurrente y espera que las obras se inicien y concluyan antes del regreso a clases 2024.

Sobre el Plan de Seguridad Ciudadana para fiestas 2023, solicita que se le informe que acciones están adoptando para reforzar la seguridad, y que coordinaciones se están haciendo con la Policía, además de cuál es el Plan de Fiscalización por este período.

Y como último punto, sobre Fiscalización, se está incrementando el comercio ambulatorio en MUSA, avenida La Molina y otros sectores, por lo que solicita se le informe que acciones se están tomando sobre este tema. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que,

Primer pedido es, con respecto a la deuda del incremento a los trabajadores, del Decreto Legislativo N° 1057, CAS, que deviene del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022-2023, suscrito el 30 de junio de 2022, entre los representantes del Estado Peruano y los representantes de los trabajadores, solicita lo siguiente:

Primero, que el Gerente de Administración le remita un informe, especificando el motivo de la falta de cumplimiento del pago del incremento de 64.19 soles, desde el mes de enero hasta agosto del año 2023, así como informar a este Concejo Municipal la fecha máxima de cumplimiento, para no llegar al extremo de generar deuda laboral en los estados financieros 2023, con perjuicio directo a las familias de los servidores civiles.

Segundo, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional le remita una copia de la certificación presupuestal, para el pago de este año, de dicha deuda a los servidores civiles del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS.

Segundo pedido, con respecto al área rústica de las laderas de los cerros, que con zonificación PTP intangibles, según la Ordenanza N° 1661-MML ubicadas sobre el Sector denominado Quinta Etapa MUSA, solicita lo siguiente:

Primero, que la Gerencia de Administración Tributaria le informe si el Grupo Inmobiliario KALLPA S.A.C. se encuentra inscrito en la base tributaria, en defecto, informar pormenorizadamente sobre el estado de su solicitud.

Segundo, a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro le informe si el grupo inmobiliario KALLPA S.A.C. se encuentra inscrito en la Base Catastral Municipal y si ha presentado un expediente de cambio de zonificación y/o habilitación urbana. Adjuntar planos geo referenciados y sobre la cartografía municipal, a la escala que señala la lámina que permita su fácil lectura. Copia de la Resolución N° 014-2018-MDLM-GDUES/SGPUC, así como los planos a escala aprobados, copia de la memoria descriptiva.





Tercero, la Subgerencia de Obras Privadas le informe si el grupo inmobiliario KALLPA S.A.C. cuenta con autorización municipal para realizar edificaciones, colocación de puertas metálicas, con materia de albañilería, armada con columnas y concreto, módulos precarios de madera y cualquier trabajo que corresponda, licencia de edificación, autorización municipal.

Cuarto, al Subgerente de Fiscalización, efectúe una fiscalización a las áreas rústicas de las laderas de los cerros, e inicie procedimiento sancionador por infracciones de construcciones sin licencia, informado las acciones desarrolladas, así como el estado de los procedimientos sancionadores, anteriores a la fecha, así como el nuevo a iniciarse.

Tercer pedido y último, con respecto al Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, que aprobó la adquisición de una unidad multipropósito con equipamiento de rescate, en la Compañía de Bomberos La Molina 96, distrito de La Molina, solicita lo siguiente:

Al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita un informe detallado y de acuerdo al acervo documentario, indique la imposibilidad técnica de su provisión en el PIA y/o en el PIM institucional, del año 2023. Su certificación presupuestal, en caso de provisión efectuada, copia de la certificación de la fuente de financiamiento.

Segundo, el Gerente de Cumplimiento e Integridad remita un informe detallado, del monitoreo del cumplimiento de la meta de ejecución, de cada una de las inversiones priorizadas del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año 2023, la imposibilidad técnica y/o jurídica de su implementación. Considérese la presente como una Queja, a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios, por el incumplimiento de la ejecución de inversiones priorizadas.

Tercero, el Gerente de Asesoría Jurídica remita un informe legal, que concluya con la imposibilidad jurídica de un Convenio Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aludido en el comunicado oficial de la municipalidad de La Molina.

Cuarto, la Secretaría General remita a solicitud de requerimiento de información, en su función fiscalizadora, al Comité de Vigilancia al año 2023, sobre cada una de las inversiones priorizadas del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023, con énfasis a la adquisición de la unidad multipropósito con equipamiento de rescate en la Compañía de Bomberos La Molina 96. Gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino mencionó que, solicita al área correspondiente el Plan de Seguridad Ciudadana, específicamente para el Sector Siete, y por estos vecinos que le han manifestado todas las dificultades que tienen en el Parque Siete.

También, al área de Ornato y Medio Ambiente, solicita una Audiencia con este grupo de vecinos que quieren apoyar en el tema del Parque Ecológico, para que no haya más invasiones, y no vengán por otros caminos que hay, que La Molina colinda con otros distritos.

Por último, al área de fiscalización se acerque al Paradero 1 de MUSA, y vea si realmente existe este plan de lotización para ambulantes, que son de personas de dudosa procedencia.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani mencionó que, el día de ayer compartieron en el grupal de los regidores, un video en cuanto a la intervención en mejoramiento, como título decía, "Estamos recuperando las pistas de MUSA, trabajo de asfaltado", si bien es cierto felicita que se pueda retomar el trabajo de la obra que está abandonada ya bastante tiempo, pero su pregunta va, ¿la municipalidad puede invertir recursos en una obra que esta licitada?, ¿pueden los trabajadores del municipio intervenir sobre una obra que esté licitada?

También, solicita se le informe la situación actual de la obra de la avenida La Molina y jirón Madre Selva, solicita se le informe la situación actual de dicha licitación, si está suspendida o si continua, ¿cuánto se ha abonado hasta el día de hoy y de que fuentes?, ¿cuánto le tienen pendiente por abonar?, porque en realidad es bastante la preocupación de los vecinos, siempre les consultan sobre el tema, no tiene la información precisa, entonces hace llegar su pedido, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Puga Sánchez.

El regidor Puga Sánchez saludó a los presentes y señaló que, su primer pedido es que, a través de la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Subgerencia de Fiscalización, se evalúe si existe en la urbanización La Estancia macetoneros que estuvieran interfiriendo con el área, para hacer uso del parque o de cocheras. Su segundo pedido, a la Gerencia Municipal si les puede exponer en la siguiente Sesión Ordinaria el Plan 2024, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Sacha Rodríguez.



El regidor **Sacha Rodríguez** expresó que, en línea con la preocupación sobre los hechos delictivos, solicita que la Subgerencia de Serenazgo, la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Subgerencia de Fiscalización presenten un Plan de Trabajo Integrado y Articulado para enfrenar los actos delictivos en estas fechas, de acuerdo a sus competencias, que no solo incluya el arrebato de objetos personales sino también las medidas de garantizar la seguridad en los hogares. Gracias.

El Señor Alcalde: No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

El Señor Alcalde: Secretaria General de cuenta del primer punto de Agenda.

1.- CARTA S/N INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 19399-2023, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR OSCAR FERNÁNDEZ SOLICITA SE PUEDA GENERAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN, AL DEPORTISTA Y VECINO DEL DISTRITO ANDRE YOHAO HUARCAYA LÓPEZ, QUIEN OBTUVO LA MEDALLA DE BRONCE EN LUCHA LIBRE, CATEGORÍA 13-15 AÑOS – 48KG, EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO U-15 -2023 REALIZADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ.

Alcalde: se pone a consideración, el Acuerdo de Concejo. ¿Algún regidor desea intervenir? A continuación, dio el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El regidor Fernández Cáceres expresó que, el propósito del suscrito es tratar de cambiar un poco la política que ha existido en este Concejo por muchos años, y buscar reconocer a cada uno de nuestros deportistas, que destaquen en cualquier disciplina deportiva, sea natación, sea basquetbol, que pertenezca a un equipo de básquet, de fútbol, como en este caso tenemos un campeón de Lucha Libre, que es un molinero, de lucha amateur que se llama, y es la categoría de 13 a 15 años, ganó una medalla de bronce en el Campeonato Panamericano U15, y es de mucho orgullo tener a deportistas, jóvenes o adultos también, porque el deporte no tiene edad en los tiempos actuales, que puedan destacar y dejar nuestro nombre como lo ha hecho André Huarcaya López, lo ha hecho en la ciudad de Panamá este 23 y 26 de noviembre. Entonces sí es bueno que como Concejo se pronuncien, reconozcamos, comencemos a cambiar un poco la filosofía que ha tenido en los últimos años, no solamente este municipio, sino que otros, y que seamos ejemplo para los demás, para que podamos levantar el deporte que tanto falta hace en nuestro país. Gracias.

Alcalde: No habiendo más intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria General: Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

A FAVOR: 10

EN CONTRA :00

ABSTENCIONES:00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023/MDLM
La Molina, 15 de diciembre de 2023.

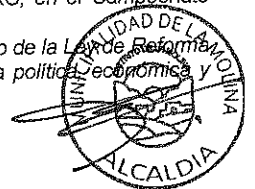
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta hecha por el regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres, con respecto a aprobar una moción de saludo y felicitación a la señorita Cayetana Chirinos Asalde, en razón a su destacada participación en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo U18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 19399-2023, mediante la cual el regidor Oscar Fernández solicita se pueda generar una moción de saludo y felicitación, al deportista y vecino del distrito Andre Yohao Huarcaya López, quien obtuvo la medalla de bronce en Lucha Libre, categoría 13-15 AÑOS – 48KG, en el Campeonato Panamericano U-15 -2023, realizado en la ciudad de Panamá;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y





administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, ante lo cual, terminado el debate, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 numeral 36) y 41 de la - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN AL SEÑOR ANDRE YOHAO HUARCAYA LÓPEZ, en razón a su destacada participación en Campeonato Panamericano U-15 -2023, realizado en la ciudad de Panamá, donde logró la medalla de bronce en la disciplina de Lucha Libre, categoría 13-15 AÑOS - 48KG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: Secretaria General de cuenta del segundo punto de agenda.

2.- CARTA N° 010-2023-MDLM-RSY INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 19619-2023, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO SOLICITA SE APRUEBE SU LICENCIA POR LOS DÍAS 29 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE ENERO DE 2024.

Alcalde: se pone a consideración, el acuerdo de concejo que autoriza la licencia solicitada. ¿Algún regidor desea intervenir?

Alcalde: no habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretaria General: con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

A FAVOR: 10

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

Secretaria General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Alcalde: aprobado, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo aprobado.

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023/MDLM

La Molina, 15 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 010-2023-MDLM-RSY, presentada por el señor regidor **RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO**, ingresada como Oficio N° 19619-2023, el 12 de diciembre de 2023, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor para los días 28 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor **RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO** mediante la Carta N° 010-2023-MDLM-RSY, ingresada como Oficio N° 19619-2023, el 12 de diciembre de 2023, solicita licencia para los días 28 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

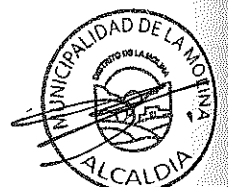
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo presentes;

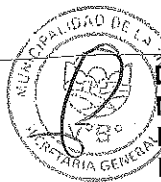
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor regidor **RALPH SÁNCHEZ YARINGAÑO**, para los días 28 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE: Secretaria General de cuenta del tercer punto de agenda.





DEL KILÓMETRO 10.5 DE LA CARRETERA A CIENEGUILLA CON FRENTE A LA AVENIDA LA MOLINA, ESQUINA CON EL JIRÓN LAS MADRESELVAS, QUE FORMA PARTE DE UN PREDIO MAYOR CON UN ÁREA DE 16,522.00 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N°12833470 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, PARA DESTINARLO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD "MUSA".

Alcalde: se invita a la Especialista en Gestión de Predios Estatales de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio a fin que realice la exposición del punto de agenda:

La Especialista en Gestión de Predios Estatales de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio saludó a los presentes y expresó que, va a iniciar una exposición bastante corta y didáctica, con respecto al tema que la mayoría o casi todos conocen, empezamos con la afectación en uso de DIRIS, en la siguiente diapositiva tienen el depósito municipal, al interior del depósito municipal tienen el Puesto de Salud de MUSA totalmente edificado, estamos en este momento frente a una solicitud de la Dirección de Redes Integradas de Salud, quien ha solicitado a la municipalidad la afectación en uso de una Sub Parcela 02 con un área de 1,091.92 metros cuadrados. El área solicitada forma parte de un área mayor, están hablando de un área de 16,522 metros cuadrados conocido como Depósito Municipal, o planta de asfalto, este predio es de propiedad de la Municipalidad Distrital de La Molina, fue adquirido por donación que hizo la Arenera La Molina en el año 2001 y se otorgó las Escrituras Públicas en el momento con el notario Ortiz de Zevallos. Este predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble o Registro de Predios de Lima el día de hoy. Al interior de este predio tenemos el objeto que nos llama a esta exposición que es el predio donde se ha edificado el Puesto de Salud, tienen un área de 1,091.92 metros cuadrados, se ha denominado Sub Parcela 02 y está localizado, como todos conocen, en la carretera a Cieneguilla, en el kilómetro 10.5.

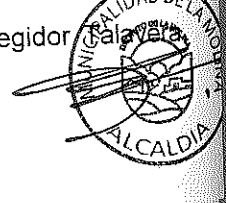
La zonificación que tiene este predio es de otros usos, sin embargo, el Centro de Salud necesitaría que el uso sea de salud. Una vez que se llega a conocimiento de que el predio es municipal, se edifica la creación del establecimiento de salud de primer nivel de la zona Lima Este, tenemos en este caso las características del predio edificado, como ustedes conocen el cerco frontal del predio está compuesto de material noble y un portón, no podemos divisarlo porque está muy tenue la imagen, pero bueno debido a que la Posta Médica no se encuentra operativa, esto se encuentra cerrado, la construcción es de drywall terminada en acabado, puerta, mampara, totalmente terminado y finalmente tenemos una rampa de acceso, para que puedan trasladarse con las normas que hoy día imponen para los establecimientos de salud. Ante eso la DIRIS hace una solicitud y la amplía, para solicitar esta afectación, una vez evaluado el pedido de la DIRIS, ésta cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley N° 29151, cuyo ente rector es la SBN. En este caso estamos frente a un predio de dominio privado, la Municipalidad de La Molina, en ese sentido como habíamos manifestado, el terreno tiene uso, la zonificación de otros usos, en consecuencia, si bien es cierto hay cierta incompatibilidad con respecto a la zonificación, y el predio está catalogado, el inmueble está catalogado como predio, el bien estatal está catalogado como predio, y vuelve a reiterar cuyo ente rector es la SBN.

Acá tenemos la legalidad del acto, la afectación en uso, como todos tenemos conocimiento, es el derecho que tiene una entidad para entregar a otra el derecho a usar el predio de manera gratuita, para los fines de servicio público o uso público, en este caso la DIRIS lo está solicitando para que pueda cumplir con el cumplimiento del Centro de Salud, que finalmente también cumple con los requisitos legales que para este acto se exige. El inmueble una vez evaluado, el predio, en este caso, una vez evaluado, no tiene ni cargas ni gravámenes, está debidamente registrado.

Cuáles son los beneficios económicos, definitivamente todos tenemos conocimiento que desde hace bastante tiempo la Posta Médica, lamentablemente por Defensa Civil fue cerrada, y los señores de la DIRIS tuvieron que alquilar, están en un terreno de 80 metros cuadrados, lamentablemente donde no alcanzan nada, no pueden atender adecuadamente a las personas que asisten, y tienen una población de 41,000 habitantes, que están necesitados de este servicio y el beneficio que estaría dando la municipalidad al otorgar la afectación en uso, es velar por el derecho de acceso a la salud de todos los ciudadanos. En conclusiones tenemos que habíamos hablado que la municipalidad es propietaria, se accede a la solicitud formulada por la DIRIS, que está cumpliendo con todos los requisitos, otra de las conclusiones es que la Gerencia de Desarrollo Humano por requerimiento de la Subgerencia, comunica a la nuestra la necesidad de reducir las brechas que tenemos con respecto a lo que es salud y finalmente el beneficio social que brinda la municipalidad, donde se acceden a los servicios de salud.

Las recomendaciones, nosotros damos dos recomendaciones, que la afectación se dé por un plazo de 10 años y que, dentro de los dos primeros años, la DIRIS se comprometa a hacer el cambio de zonificación y pedir las licencias del caso, básicamente eso. Señor Alcalde esa sería la exposición, muchas gracias.

Alcalde: ¿algún regidor desea intervenir? A continuación, dio el uso de la palabra al regidor Álvarez.





El regidor Talavera Álvarez expresó que, con respecto al proyecto de Acuerdo que acuerda aprobar la solicitud de afectación en uso a favor de la DIRIS Lima Este del predio municipal de 1,091.92 metros cuadrados, con frente a la avenida La Molina, esquina con el jirón Las Madreselvas, para destinarlo al funcionamiento del Centro de Salud MUSA, debe precisar lo siguiente:

Primero, la salud nos une, y todos quienes ostentamos poder de decisión como este Concejo Municipal deben cumplir con atender las urgentes demandas vecinales, como lo que sigue siendo, el tan ansiado funcionamiento del Centro de Salud MUSA, cuyo radio de acción está principalmente orientada a personas de sectores de escasos recursos económicos como MUSA y todas las asociaciones de vivienda que la circundan, en un estimado potencial de 41,000 habitantes aproximadamente, y que incluso gracias al SIS pueden recibir atención médica en forma gratuita.

Segundo, y ciertamente el funcionamiento del Centro de Salud de MUSA, no puede seguir desarrollándose en una casa de 80 metros cuadrados, cuya distribución y áreas arquitectónicas no permiten una adecuada y eficaz atención médica a los usuarios, limitan el desempeño profesional del personal médico y auxiliares y turgurizan el establecimiento con los peligros potenciales.

Tercero, considera que en este caso nuestra atribución se vuelve una obligación de función, de responsabilidad, de sensibilidad social, y visionar un distrito con la mejora de la atención primaria de los pacientes, porque la salud ni su atención se discrimina, por eso es que urge el Centro de Salud MUSA funcione en ambientes adecuados con distribución para uso médico, como es el local de hoy es materia de pronunciamiento por parte de este Concejo Municipal.

Cuarto, para quienes tenemos poder de decisión, nada es más más reconfortante que proyectar pacientes que vuelvan al seno de su hogar, recuperados para la alegría de sus respectivas familias. Y ciertamente tiene la plena convicción que el personal médico, técnico y auxiliar renovarán su mayor esfuerzo en su invalorable servicio a su comunidad, en el grato ejercicio de sus carreras llevadas por convicción.

Quinto, desea expresar su reconocimiento a quienes desde hace varios años vienen gestionando la mejora de la Atención Primaria en Salud, como son los funcionarios de la DIRIS Lima Este, el Comité de Infraestructura del Centro de Salud MUSA, así como el jefe de Micro red de La Molina y la Jefa del Centro de Salud MUSA, de quienes resalta su invalorable vocación de servicio a la comunidad.

Sexto, con respecto al plazo de dos años para el cambio de zonificación e independización del predio del área de mayor extensión, que la alberga, es de la posición que considerando que todos conocemos que el procedimiento de cambio no tiene plazo perentorio y que el plazo estimado supera ampliamente el año y meses, considera necesario proponer a los miembros de este Concejo Municipal, considerando la opinión legal que es facultad de este Concejo Municipal el aprobar el plazo, propone la modificación a 3 años, para garantizar el tiempo suficiente para la elaboración del expediente, el pronunciamiento de la Municipalidad Distrital, el pronunciamiento del Instituto Metropolitano de Planificación, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Comisión de Desarrollo Urbano y el pronunciamiento del Concejo Metropolitano, y que la Ordenanza 2086-MML no determina plazo perentorio para ninguna de estas etapas, solicita al Presidente de la Comisión atender su proposición y solicita su pronunciamiento.

En cuanto a la sustentación de su voto, en su calidad de regidor, siempre ha orientado su función de representación con todos los molinenses, con especial énfasis a los sectores escasos recursos económicos, así como impulsando los procedimientos que han llegado a su conocimiento, por ello, así como votó con decisión y alegría para la transferencia Interestatal a favor de la DIRIS Lima Este, del predio para un moderno Centro de Salud MUSA, hoy expresa con convicción que es imperativa esta afectación en uso de este local municipal, para el funcionamiento adecuado del Centro de Salud MUSA, por lo expuesto su voto es a favor de aprobar la solicitud de afectación en uso de local municipal para el funcionamiento del Centro de Salud MUSA. Solicita al Alcalde un año más, porque durante todo el tiempo que esto tiene, nunca es dos años, es muy forzado, entonces pues estaba poniendo que se dé 3 años, si ustedes están de acuerdo.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo expresó que, personalmente hace unos meses visitó la Posta Médica para ver en qué situación se encontraba, y es efectivamente, como describe el regidor Talavera, hacinada completamente, los pacientes de TBC están al costado de los pacientes que ingresan para medirles la presión, tomarles la temperatura, no habían espacios definidos para atender a cada tipo de paciente, también visitó la construcción, esta obra por el depósito municipal, está bien hecha, está ya al 100 %, lo que le pide a la DIRIS por favor es importante, que tramiten de inmediato el tema de agua y luz, porque no sabe hasta ahorita cómo se ha construido sin conexiones de agua ni luz, pero por favor, que tengan como prioritario eso, porque tema de salud con agua van de la mano. Entonces, acondicionar también la entrada que está todavía un poco desordenada, para que los vecinos de MUSA y zonas colindantes tengan una buena atención desde el ingreso, así como se merece, entonces es importante apoyar todos este proyecto, porque va en beneficio de los vecinos de ese sector. Particularmente, a la propuesta del regidor Talavera sobre los tres años, podríamos incluirla que sea de dos años, prorrógable un año más, siempre y cuando



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023/MDLM

La Molina, 15 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 009-2023-MDLM

CAJAFTPC, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuestos y Cumplimiento, el Memorando N° 1553-2023-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 613-2023-MDLM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 0364-2023-MDLM-GDU-SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 0428-2023-MDLM-GDHE-SPSS de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, los Informes N° 633, 689 y 749-2023-MDLM-GAF-SSGP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el Informe N° 135-2023-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 243-2023-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo, para emitir el pronunciamiento correspondiente respecto de la solicitud de afectación en uso del predio denominado Sub Parcela 2 ubicado en la Av. La Molina esquina con el Jr. Las Madreselvas con un área de 1,091.92 m2 e inscrito en la partida registral N°12833470 del Registro de Predios de Lima, realizado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - DIRIS LE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° D003660-2023-DG-DIRIS LE, el Oficio N° D003931-2023-DG-DIRIS LE y el Oficio N° D004106-2023-DG-DIRIS LE de fechas 16 de octubre, 07 de noviembre y 17 de noviembre de 2023, respectivamente, ingresados por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 16372-2023, Anexo N° 01 del Oficio N° 16372-2023 y Oficio N° 18414-2023 respectivamente, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - DIRIS LE comunica a la Municipalidad de La Molina que se encuentra a cargo de la administración, conducción y gestión de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención del Cono Este de Lima Metropolitana, que incluye entre otros, el Centro de Salud MUSA, del distrito de La Molina, el mismo que viene funcionando desde el año 1983, aproximadamente, sobre una edificación que fuera declarada inhabitable por Defensa Civil de la Municipalidad de La Molina, el mismo es un inmueble de 80 m2 bajo contrato de arrendamiento, inmueble que no cumple las condiciones mínimas exigibles para un establecimiento de salud I-3 "Centro de Salud". En razón a ello, concedores que a la fecha la municipalidad cuenta con un inmueble destinado a la prestación de servicios de salud debidamente acabados, por lo que solicita en afectación en uso del predio denominado Sub Parcela 2 ubicado en la Av. La Molina esquina con el Jr. Las Madreselvas con un área de 1,091.92 m2, a fin de que en dicho lugar pueda funcionar el nuevo Centro de Salud de MUSA, requiriendo, asimismo, que la afectación sea a plazo indeterminado;

Que, mediante Informe N° 0428-2023-MDLM-GDHE-SPSS de 17 de octubre de 2023, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud señala que, dadas las actuales condiciones del Centro de Salud MUSA limitan su capacidad para proporcionar una atención de salud adecuada a la población de la zona de Musa y las áreas circundantes en La Molina, y considerando la disponibilidad de un local ubicado en la cuadra 47 de la Avenida Madre Selva, es esencial que se inicie el proceso de tramitación de la solicitud presentada por la DIRIS LE, lo que permitirá mejorar y ampliar los servicios de salud en beneficio de la comunidad y abordar de manera más efectiva las necesidades de atención médica en esta zona;

Que, mediante Memorando N° 613-2023-MDLM-GDU de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 0364-2023-MDLM-GDU-SHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, que adjunta el Informe Técnico N° 572-2023-MDLM-GDU-SHUPUC/jjhv, el cual brinda información técnica requerida con respecto al predio materia de solicitud de afectación, señalando que, el predio de mayor extensión tiene un área de 16,522.00 m2 y la condición de rústico, el mismo que está inscrito en el Registro Catastral de esta comuna, y de acuerdo a lo establecido en el literal e, Artículo 11.3 del Decreto de Alcaldía N° 010-2016-MDLM, tiene la zonificación de Otros Usos;

Que, mediante Informe N° 633-2023-MDLM-GAF-SSGP de fecha 18 de octubre de 2023 la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio señala que la municipalidad, en el sector de Musa, cuenta con un predio con un área de 16,522.00 m2, ubicado a la Altura del Km. 10.5 de la Carretera a Cieneguilla, con frente a la Avenida La Molina, esquina con el Jr. Las Madreselvas, e inscrito en la Partida Registral N°12833470 del Registro de Predios de Lima, por lo que su despacho es de la opinión que se atienda la petición formulada por la DIRIS Lima Este; la cual deberá circunscribirse a la afectación en uso del terreno con un área de 1,091.92 m2 denominado Sub Parcela 2, ubicado dentro del predio de mayor extensión;

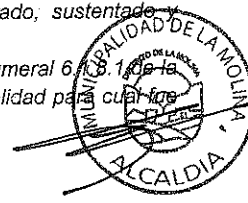
Que, mediante Informe N° 135-2023-MDLM-GAF de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite todo lo actuado a la Gerencia Municipal adjuntando el Informe N° 633-2023-MDLM-GAF-SSGP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el cual hace suyo;

Que, mediante Informe N° 209-2023-MDLM-GAJ de fecha 23 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, no se han cumplido con determinados presupuestos técnicos legales, que deben subsanarse previo a continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 689-2023-MDLM-GAF-SSGP de fecha 10 de noviembre 2023, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, alcanza el Informe Técnico Legal N°01-2023-MSH-FCYA, el cual ratifica, emitido con la finalidad de levantar las observaciones, referidas en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 243-2023-MDLM-GAJ, de fecha 18 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, concluyendo, entre otros, en el sentido que:

- La afectación en uso de inmueble para funcionamiento del Centro de Salud MUSA solicitada por la DIRIS LE, conforme a lo señalado por el área técnica especializada, Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, a través del Informe Técnico Legal N°01-2023-MSH-FCYA ratificado por el Informe N°0689-2023-2023-MDLM-GAF-SSGP, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 100, 153 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN.
- El sustento de los requisitos constituye en un tema eminentemente técnico; por lo tanto, la evaluación técnico legal contenida en el expediente se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, sustentado y propuesto, al mismo tiempo.
- De afectarse en uso el mencionado predio, la entidad afectataria en concordancia a lo establecido en el numeral 6 del artículo 100 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN debe ejecutar todos los actos que conlleven al cumplimiento de la finalidad para la cual fue





otorgado el predio, dentro de ellos el tema de la zonificación e independización del mencionado predio; por lo tanto, de darse la afectación en uso, ello debe estar condicionada a que la afectataria, en este caso la DIRIS LE, realice las gestiones pertinentes a fin de realizar el cambio de zonificación e independización del predio dentro de un plazo razonable que decida el Concejo Municipal.

- Desde el punto de vista legal resulta viable que la solicitud de la DIRIS LE, sea elevada al Concejo Municipal para su evaluación conforme a sus competencias.

Que, mediante Memorando N° 1553-2023-MDLM-GM, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General, a fin que se ponga a consideración del Concejo Municipal la solicitud de afectación en uso;

Que, mediante Oficios N° 0849-2023-MDLM-SG y N° 0850-2023-MDLM-SG, ambos de fecha 22 de noviembre de 2023, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento a fin que emitan el Dictamen correspondiente;

Que, mediante Informe N° 749-2023-MDLM-GAF-SSGP de fecha 29 de noviembre de 2023 la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, ampliando su Informe Técnico Legal N° 002-2023-MSH-FCYA, recomienda que el plazo de la afectación en uso que se le otorgue a la DIRIS LE, deberá ser por un periodo de 10 (diez) años para el funcionamiento de Centro de Salud MUSA. Así como que, dentro de los 02 primeros años, la DIRIS LE deberá ejecutar todas las gestiones pertinentes a fin de realizar el cambio de zonificación e independización del predio; así como los actos que conlleven al cumplimiento de la finalidad para el que se otorga la cesión en uso;

Que, mediante Memorandum N° 1644-2023-MDLM-GM de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, adjunta el Informe N° 749-2023-MDLM-GAF-SSGP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, para ser anexado a los actuados;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 009-2023-MDLM-CAJDUEMS, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, se pronuncia con respecto a la solicitud de afectación en uso del predio denominado Sub Parcela 2 ubicado en la Av. La Molina esquina con el Jr. Las Madreselvas con un área de 1,091.92 m² e inscrito en la partida registral N° 12833470 del Registro de Predios de Lima, realizado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - DIRIS LE;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de competencia municipal, son funciones específicas, en cuanto al rol de las municipalidades provinciales, la de emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como protección y conservación del ambiente; asimismo, en el precitado artículo 73, en el quinto párrafo se señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en la materia de zonificación;

Que, conforme al artículo 55 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 59 de la referida Ley Orgánica citada, prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la referida Ley y a su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Respecto de los bienes de dominio público bajo administración local, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN deberá efectuar las funciones de supervisión y registro;

Que, el artículo 151 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso, son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;





Que, el numeral 155.1 del artículo 155 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, referido precedentemente, establece en cuanto a la extinción de la afectación en uso, que la misma se extingue por incumplimiento de su finalidad, incumplimiento de la obligación impuesta para la presentación del expediente del proyecto o ejecución del proyecto, vencimiento del plazo de la afectación en uso, renuncia a la afectación, extinción de la entidad afectataria, consolidación del dominio, cese de la finalidad, decisión unilateral y de pleno derecho por parte de la entidad, por razones de interés público y, por incumplimiento reiterado del pago de los tributos;

Que, el subnumeral 6.1 de la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, aprobada mediante Resolución N° 01202021/SBN, al regular el procedimiento para la afectación en uso, establece que se debe realizar lo siguiente, entre otros: una evaluación formal de la solicitud, una calificación sustantiva de la solicitud, una inspección del predio a efecto de verificar su estado físico, existencia de poseedores u ocupantes, edificaciones y demás características físicas relevantes, un Informe Técnico Legal, suscrito por los responsables del trámite y visado por el jefe de la unidad de organización competente, dicho informe debe cumplir con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, el subnumeral 6.1.8.1 de la mencionada Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, señala que, de afectarse en uso el mencionado predio la entidad afectataria debe ejecutar todos los actos que conlleven al cumplimiento de la finalidad para cual fue otorgado el predio, dentro de ellos el tema de la zonificación e independización del mencionado predio, toda vez que en la actualidad se encuentra zonificado para Otros Usos, que no es para funcionamiento de establecimientos de salud; por lo tanto, de darse la afectación en uso, ello debe estar condicionada a que la afectataria en este caso DIRIS LE, realice las gestiones pertinentes a fin de realizar el cambio de zonificación e independización del predio dentro de un plazo razonable decidido por el Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gobiernos locales gozan de autonomía para administrar y disponer de sus bienes según los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se constata que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° DIR-000052021/SBN aprobada mediante la Resolución N° 0120-2021/SBN, por lo que revisado el proyecto de Acuerdo de Concejo presentado, así como el informe legal, los informes técnicos y el Dictamen Conjunto de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, dados los argumentos glosados en los considerandos precedentes, se encuentra viable la propuesta hecha al estar la misma conforme a la normativa vigente aplicable;

Que, la emisión de los Acuerdos, según lo señalado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal de La Molina conforme a sus atribuciones;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de afectación en uso, por el plazo de 10 años, contados desde la notificación del Acuerdo, a favor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - DIRIS LE, del predio con un área de 1,091.92 m2 denominado Sub Parcela 2 ubicado a la Altura del Kilómetro 10.5 de la Carretera a Cieneguilla con frente a la avenida La Molina, esquina con el jirón Las Madreselvas, de forma parte del predio mayor con un área de 16,522.00 m2, inscrita en la Partida Registral N°12833470 del Registro de Predios de Lima, para destinarlo al funcionamiento del Centro de Salud "MUSA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la afectación en uso que se aprueba, está condicionada a que la afectataria realice, en el plazo de 02 años, contados desde la notificación del Acuerdo, las gestiones pertinentes a fin de realizar el cambio de zonificación e independización del predio; así como los actos que conlleven al cumplimiento de la finalidad para el que se otorga la afectación en uso.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde: no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la presente sesión.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE